

Fecha de recepción: 2015-10-18
 Fecha de aceptación: 2015-10-29

Visibilizar la injusticia. Intento de explicar Ayotzinapa desde una perspectiva de totalidad

Daniel Sandoval Cervantes*

El presente escrito tiene por objetivo comenzar a construir las herramientas metodológicas para estar en condiciones de explicar lo sucedido en Iguala el día 26 de septiembre del 2014, desde la crítica jurídica, a partir de una concepción de la realidad social. Lo anterior resulta necesario debido a que, para comprender el carácter injusto del capitalismo, resulta imprescindible estar en condiciones de reconstruir realidades sociales concretas desde una perspectiva de totalidad, tarea en la cual la explicación jurídica resulta impostergable.

1. La desaparición forzada de cuarenta y tres personas y las violaciones a los derechos humanos

Sin duda, es algo de conocimiento relativamente generalizado lo ocurrido en Iguala el 26 de septiembre del año pasado. Al menos en términos generales, existe un consenso común que esa noche cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" fueron atacados (murriendo uno de ellos de forma brutal) por fuerzas armadas, identificadas como miembros de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero. Solamente estos hechos implican ya la participación del Estado mexicano en los hechos y, por tanto, justifican que lo ocurrido sea señalado como un crimen de estado.¹

Sin embargo, no hay un consenso acerca de las interpretaciones de lo sucedido, así como tampoco de los detalles y los motivos de este hecho. Por ejemplo, un primer detalle, ¿qué

participación tuvieron el gobierno de Guerrero y el gobierno federal en los hechos?, ¿cuál fue la participación del ejército nacional en lo ocurrido, ya sea por omisión de auxilio, ya sea por participación activa en los hechos?

Además de los debates sobre los sucesos fácticos, surge una segunda línea de interrogantes: ¿el ataque a los normalistas es un hecho aislado de violaciones a derechos humanos (no solamente la vida, sino económicos, sociales y políticos), o bien, es parte de una política sistemática (no solamente de los gobiernos del PRI —si bien estos han sido del gobierno la mayor parte de la historia de nuestro país— sino del régimen capitalista en general y, por tanto, del Estado mexicano? O bien, ¿fue el motivo de estos horribles sucesos una venganza confusa de la delincuencia organizada, infiltrada solamente en los niveles del gobierno local?

Si bien debido a la complejidad de la realidad social concreta, existen múltiples dificultades políticas y académicas para lograr una explicación que alcance un consenso claramente mayoritario. El objetivo del presente apartado no es exponer una narración de los sucesos que pueda considerarse, de manera contundente, como lo realmente acontecido esa noche, sino, más bien, aportar elementos críticos para analizar hasta qué punto esa construcción es, simplemente, posible a través de las investigaciones de la Procuraduría General de la República.

* Docente-investigador de la UACJ.

¹ Redacción de *Excélsior* (con información de EFE), "Cronología: paso a paso del caso de los normalistas de Ayotzinapa", *Excélsior*, septiembre 26, 2014.

En este sentido, resulta importante comenzar por un abordaje crítico de las investigaciones realizadas por la Procuraduría General de la República,² cuyos desatinos e ineficiencias han derivado en la participación del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes recientemente han presentado un informe preliminar sobre el caso, el cual debería —aún es pronto para saberlo— provocar un replanteamiento general de la investigación conducida por las autoridades mexicanas.³

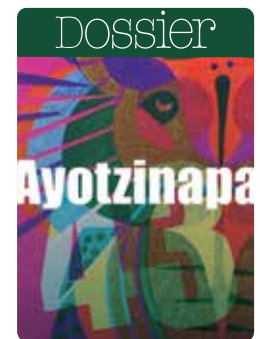
Más allá de que existen varias observaciones que permiten concluir sobre la ineficiencia —por hacer una caracterización inicial— de las investigaciones conducidas por la Procuraduría, como las discusiones de posibilidad fácticas sobre la probabilidad científica de la incineración de los cuerpos de los normalistas la noche del 26 de septiembre en el basurero de Cocula;⁴ así como también, de las discusiones acerca del sexto autobús,⁵ conocido por las autoridades mexicanas y excluido de sus informes, o, por último, de las denuncias de tortura realizada a las personas detenidas, acusadas de pertenecer a las organizaciones criminales a las que la Procuraduría les atribuye lo ocurrido.⁶ Lo cierto es que existen indicios para pensar que esas ineficiencias no son producto de la simple incompetencia de las autoridades, sino de un plan premeditado para construir una “verdad histórica” que invisibiliza el contexto histórico de los acontecimientos y que busca

imponer, desde el autoritarismo no democrático una concepción de la realidad que no da cuenta de lo sucedido.⁷

De esta manera, la “mentira histórica” construida por el gobierno federal, a través de una investigación cerrada a las sugerencias de los padres y familiares de las víctimas y cuya ineficiencia sistemática, no solamente es contraria a derecho (a las obligaciones del ministerio público en materia de investigación de delitos contenidos en la legislación nacional),⁸ sino que también debería ser considerada como una violación clara de los derechos humanos de las víctimas y sus familiares. Violaciones que son la prolongación por la vía jurídica del ataque sufrido por los normalistas por la vía armada.

Ahora bien, una de las líneas argumentativas en párrafos anteriores sería: el gobierno federal (y los medios de comunicación más importantes del país) han hecho un esfuerzo por hacer pasar la “mentira histórica” como “verdad histórica” con la intención de invisibilizar el contexto socio político en el que ocurrieron los hechos, mismo que podría dar pistas para explicar las condiciones que motivan los ataques más violentos a los derechos constitucionales de las personas en nuestro país.

En este sentido, el recurso oficial al crimen organizado como matriz de toda la violencia y como receptor único de la violencia ejercida a través del Estado, sería un caso más del ar-



² El expediente ha sido publicado por la PGR hace apenas unos días y puede consultarse en la siguiente página: <http://www.pgr.gob.mx/Transparencia/Paginas/Expediente-Caso-Iguala.aspx>. [última consulta, el 16 de octubre a las 14:34].

³ Descargable en http://www.miguelcarbonell.com/docencia/Informe_Ayotzinapa_Investigaci_n_y_primeras_conclusiones_de_las_desapariciones_y_homicidios_de_los_normalistas_de_Ayotzinapa.shtml [última consulta, el 16 de octubre de 2015 a las 14:33].

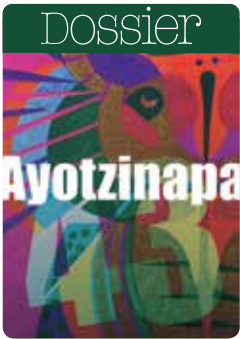
⁴ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), *Informe Ayotzinapa: Investigación de las primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*. CIDH, México, septiembre, 2015, pp. 145-157. Descargado de la página: <http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/InformeGIEIayotzi.pdf>

⁵ Oscar Palacios Castañeda, “Investigación de sexto autobús en caso Ayotzinapa va muy avanzada: CNDH”, *Noticias MVS*, 13 de octubre de 2015, México [consultado en octubre 16, 2015] en la página <http://www.noticiasmvs.com/#/noticias/investigacion-de-sexto-autobus-en-caso-ayotzinapa-va-muy-avanzada-cndh-559>

⁶ Arturo Angel, “Expediente Ayotzinapa: dictamen de la PGR revela indicios de tortura contra detenido clave”, *Animal Político*, Primero de octubre de 2015, México [consultado en octubre 16, 2015, a las 14:01 horas], en <http://www.animalpolitico.com/2015/10/dictamen-de-pgr-revela-indicios-de-tortura-contra-detenido-clave-del-caso-ayotzinapa/>

⁷ Jenaro Villamil, “Ayotzinapa: la mentira histórica al desnudo”. *Proceso*, 2032 [octubre 16, 2015], México [consultado en octubre 16, 2015 a las 13:58 horas en <http://www.proceso.com.mx/?p=413220>

⁸ Obligaciones Ministerio Público



Dossier

Ayotzinapa

gumento que todos los asesinados por el ejército o la policía, en realidad lo merecen porque son parte del crimen organizado, constituye el primer recurso de explicación oficial de la violencia. Ejemplos de esto último, los encontramos en el caso Tlatlaya,⁹ pero también en el caso de dos estudiantes de Monterrey asesinados por el ejército, a quienes el gobierno federal intentó ocultar su identidad y sembrándoles armas de fuego para presentarlos como bajas del crimen organizado en la “guerra contra el narco” (lo cual nos recuerda a la triste figura colombiana de los “falsos positivos”).¹⁰

Las teorías de la autoría de los hechos por parte del crimen organizado, que incluye, de acuerdo a lo difundido sobre el expediente recientemente publicado por la Procuraduría, la hipótesis de la infiltración de miembros del crimen organizado a las movilizaciones organizadas por los estudiantes de la Escuela Normal parecen, desde mi punto de vista, encaminadas más a ligar un movimiento social al crimen organizado, con el objetivo de estigmatizarlo y de hacer pensar que “si algo les pasa, es porque en algo malo andan”. Línea de argumentación utilizada por el gobierno mexicano en múltiples ocasiones y con la cual se pretenden justificar, al menos en buena medida, las miles (datos oficiales confirman más de 25 mil, pero algunas organizaciones contabilizan más de 30, 000) de desapariciones que han ocurrido en México en este siglo.¹¹

2. Desaparición forzada y reformas estructurales

La pregunta sería entonces, ¿es posible explicar de manera adecuada el caso de desaparición forzada de estudiantes de Ayotzinapa como un caso aislado de violación a derechos humanos por parte del Estado? O bien, ¿sería más conveniente comenzar a abordar el tema desde un contexto sociohistórico de violaciones sistemáticas de derechos humanos en nuestro país? Mi postura, retomando en alguna medida el informe previo del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, sería partir de una respuesta afirmativa a la segunda pregunta, lo cual implica una negativa a la primera.

Por un lado, incluso aceptando, sin conceder la veracidad de la versión oficial, la participación, en cualquier medida y manera, del crimen organizado —y, en su caso, de funcionarios públicos corruptos—, el caso de desaparición forzada tendría que ser analizado en el contexto del constante aumento de casos de corrupción que involucran una alianza entre el Estado mexicano —en sus tres niveles de gobierno y los diversos partidos políticos legalmente constituidos— y el crimen organizado. De tal manera que, al contrario de la concepción oficialista, no se trataría de un caso aislado de intromisión del crimen organizado en las estructuras estatales, sino una instancia más de una colaboración entre éste y el Estado. Lo cual da pie a pensar esta violación de derechos humanos como parte de

⁹ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., *Tlatlaya a un año: la orden fue abatir*. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., México [junio, 2015]. Descargado de la página: <http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Tlatlaya.pdf>

¹⁰ Véase Redacción de *Sin Embargo*, “Estudiantes del Tec de Monterrey, asesinados por militares en NL, son homenajeados en un mural”, *Sin embargo*, Sección México, 18 de marzo de 2015, México. Consultado el día 16 de octubre a las 13:54 horas en <http://www.sinembargo.mx/18-03-2015/1286293>

¹¹ Véase Flor Goche, “Tragedia nacional”: 25 mil 821 personas desaparecidas en México”. *Contralinea*, 434 [abril 26 a mayo 2, 2015], México [consultado en octubre 16, a las 13:50 horas], en <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2015/04/26/tragedia-nacional-25-mil-821-personas-desaparecidas-en-mexico/>

una estrategia sistemática de, al menos, un sector amplio del Estado.

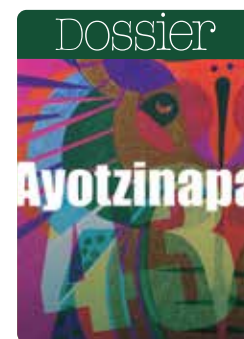
Por otro lado, proponemos partir de una propuesta metodológica diversa, repensar el derecho y el Estado en México como fenómenos de larga duración en su relación con el capitalismo y sus transformaciones.¹² De manera que el agravamiento —quizá la mayor posibilidad de difusión actual— de las violaciones a derechos humanos sería explicado en el contexto de la profundización de las políticas y normas jurídicas capitalistas, que, a partir de la década de los años 80 se conocen como “neoliberalismo”. Ya sea directamente perpetradas por el Estado, pero también aquellas cometidas por otros agentes (grupos paramilitares, empresarios nacionales y extranjeros) con el silencio —ya sea por la invisibilización realizada por el Estado y los medios de comunicación, o bien, a través de investigaciones deficientes que no ofrecen versiones razonables de la realidad concreta.

Para estar en condiciones de profundizar la hipótesis anterior son necesarias algunas precisiones metodológicas. La primera, concebir el derecho desde una perspectiva de totalidad, es decir, como un fenómeno que, si bien tiene rasgos propios y característicos —a través de los cuales es posible pensarlo como jurídico— es indisoluble de otras esferas de la realidad social.¹³ Por tanto, concebir el derecho como un fenómeno que no puede presentarse sin una historia, sin un contexto de relaciones de fuerza entre clases sociales con intereses

antagónicos, es decir, no se le puede pensar haciendo abstracción de las determinaciones históricas, económicas y políticas en medio de las cuales se produce y sobre las cuales, a su vez, influye y transforma.¹⁴

En este sentido, habría que analizar la situación actual de violación sistemática de derechos humanos —no solamente a la vida o integridad corporal, sino derechos sociales, económicos y culturales— a partir de comprender las condiciones histórico-sociales de las denominadas reformas estructurales —un ambiente de desorganización generalizado, producido por la actuación de un régimen corporativista autoritario, a través del control de las organizaciones sociales, principalmente de trabajadores y campesinos, y la represión de las organizaciones no subordinadas. Así como también los efectos sociales y políticos de estas reformas estructurales: favorecimiento de los intereses económicos de las empresas transnacionales principalmente a través del despojo legal de tierras y de derechos —o la violación sistemática de derechos.¹⁵

En este sentido, no es posible pensar nuestro estado de derecho —el realmente existente— como un ente contrapuesto a las violaciones de derechos humanos, sino como una figura esencial para gestionar legalmente el despojo, así como para tornarlo aceptable para buena parte de la población (el Estado, como decía Marx hace más de un siglo, es la forma en que la burguesía logra hacer pasar como intereses generales de la

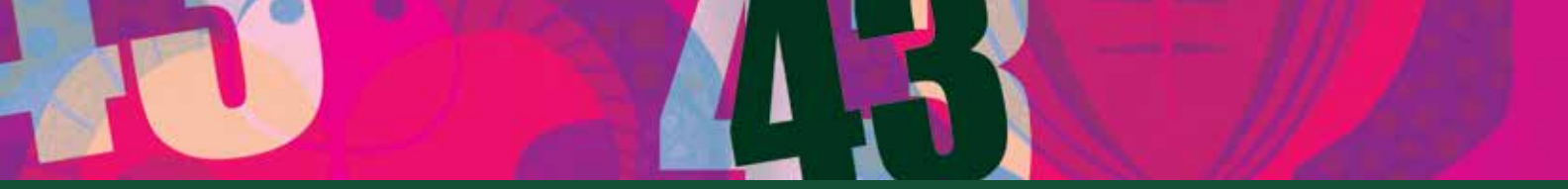


¹² Ferdinand Braudel, *La historia y las ciencias sociales*, Alianza, Madrid, 1999, pp. 53-68.

¹³ Pierre Vilar, *Pensar la historia*. Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, México, 1998, pp. 23-30.

¹⁴ E. P. Thompson, *The Essential E.P. Thompson*. The New Press, New York, 2001, p. 474.

¹⁵ Daniel Sandoval Cervantes, *Apuntes para una crítica de la epistemología del derecho moderno*. Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2013, pp. 352-438 [Tesis doctoral].



sociedad, los intereses particulares de la clase dominante).

La segunda precisión, consiste en repensar el concepto de violencia, replanteando su relación con el derecho —y con la construcción del estado de derecho— en las sociedades capitalistas contemporáneas. En un contexto en el cual la sociedad en general y la teoría jurídica dominante en lo particular, conciben el derecho —en el sentido de medio de solución de conflictos sociales— precisamente como algo opuesto al poder arbitrario y, por tanto, a la violencia ilegítima, resulta imprescindible repensar el papel que la violencia física, causa y efecto de las desigualdades sociales, ha tenido en su conformación, así como también la manera en que dicha violencia, ilegítima en el sentido de que profundiza una situación de desigualdad social injusta, continúa siendo, en última instancia, una de las condiciones de posibilidad de cualquier sistema jurídico y político realmente existente.¹⁶ Para ello, me parece necesario retomar el concepto de violencia simbólica, como un concepto que ayuda a problematizar la idea que tenemos de violencia, visibilizando la transfiguración de la física a través de diferentes formas de naturalización.¹⁷

nes, todas ellas graves, de derechos humanos) desde una perspectiva de totalidad social es algo necesario para comprender nuestras sociedades capitalistas contemporáneas. En este sentido la principal contribución del presente escrito es iniciar un debate en torno a la importancia de tales investigaciones y resaltar un par de categorías y de acercamientos metodológicos que contribuyen a su avance.

Conclusiones

Aunque es un trabajo que requiere de mucho tiempo y, principalmente, de un grupo de investigación que trabaje interdisciplinariamente, explicar la realidad concreta (violacio-

¹⁶ Daniel Sandoval Cervantes, *Saber, violencia y derecho moderno capitalista*.

Apuntes iniciales para una historia crítica del derecho moderno. Fontamara, México, 2015, pp. 3-47.

¹⁷ Pierre Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*.

Desclee de Brouwer, Bilbao, 2000, pp. 98-99.